

000079
Resolución de 2022
(20 ABR 2022)

“Por medio de la cual se accede a una solicitud de Cancelación de una Personería Jurídica”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que**, el **“CLUB DE TIRO, CAZA, PESCA Y TEJO CIUDAD DE PAMPLONA”**, con domicilio en el municipio de Pamplona – Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 1 del 12 del mes de Enero de 1970**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, el señor NICOLAS GUILLERMO ALDANA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.350.039 expedida en Pamplona – Norte de Santander, en calidad de apoderado judicial del **“CLUB DE TIRO, CAZA, PESCA Y TEJO CIUDAD DE PAMPLONA”**, a través de oficio radicado en la oficina de Archivo de la Gobernación bajo el No. 2022-08400-003936-2 del 11 de febrero de 2022, solicitó a la Administración Departamental, se ordene la cancelación de la Personería Jurídica de la citada Entidad.
3. **Que**, según acta No. 072 de Asamblea General de asociados del **“CLUB DE TIRO, CAZA, PESCA Y TEJO CIUDAD DE PAMPLONA”**, celebrada el día 12 de agosto de 2017, donde se decidió y se aprobó la disolución y liquidación del Club en mención.
1. **Que**, revisada la documentación allegada a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de acceder a la solicitud de cancelación de la Personería Jurídica del **“CLUB DE TIRO, CAZA, PESCA Y TEJO CIUDAD DE PAMPLONA”**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decreto Reglamentario 0427 de 1996 y a lo señalado en los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ORDENAR** la cancelación de la **Personería Jurídica No. 1 del 12 de enero del año 1.970**, otorgada por la Gobernación del Departamento Norte de Santander, correspondiente a la entidad denominada **“CLUB DE TIRO, CAZA, PESCA Y TEJO CIUDAD DE PAMPLONA”**, con domicilio en el municipio de Pamplona – Norte de Santander, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

000079
Resolución de 2022
(20 ABR 2022)

“Por medio de la cual se accede a una solicitud de Cancelación de una Personería Jurídica”

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO CUARTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

20 ABR 2022



SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2022-08400-003936-2

Reviso: Dr. Luis Alberto Gómez Angulo
Secretario Jurídico (e)

Aprobó: Dr. Eduardo Galvis
Asesor Jurídico Externo